



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

RESOLUCION N° 000001-2018/DIN-INDECOPI

Lima, 03 de enero de 2018

Fiscalización posterior – Designación de fiscalizadores

1. ANTECEDENTES

El artículo 33 numeral 1 del Texto Único ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por decreto Supremo N° 006-2017/JUS, señala que por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado.

Por su parte, de acuerdo con lo señalado en el apartado 6.2.1 de la Directiva N° 008-2013/DIR-COD-INDECOPI, sobre Lineamientos Aplicables a las Acciones de Fiscalización Posterior en los Procedimientos Administrativos Tramitados ante el INDECOPI, cada órgano resolutorio de la Institución deberá designar, mediante resolución, hasta un máximo de cuatro servidores, dos titulares y dos suplentes, como responsables de la labor de fiscalización posterior, los mismos que deben distinguirse por su trayectoria y experiencia profesional.

Mediante Resolución N° 141-2013/DIN-INDECOPI de fecha 13 de diciembre de 2013, se designó como responsables de la de la fiscalización posterior de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías a los colaboradores:

- LILIANA DEL PILAR PALOMINO DELGADO como titular.
- JAICEL ALFARO RAMÍREZ como suplente.

Considerando las funciones que dentro de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías desarrollan actualmente los colaboradores antes mencionados, resulta conveniente designar como nuevos responsables de la fiscalización posterior a los siguientes colaboradores:

- JAICEL ALFARO RAMÍREZ, Ejecutivo 1, como titular.
- KATHLEEN GOICOHEA ESCATE, Especialista 2, como suplente.

La presente Resolución se emite en aplicación de las normas legales antes mencionadas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 37 y 40 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) sancionada por Decreto Legislativo N° 1033, concordante con el artículo 4 del Decreto Legislativo 1075 que aprueba las disposiciones complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina modificado por el Decreto Legislativo 1309 sobre Simplificación de los procedimientos Administrativos en materia de Propiedad Intelectual seguidos ante los órganos resolutorios del INDECOPI.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

2. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Primero. - DESIGNAR como responsables de la fiscalización posterior de la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías a partir del 04 de enero de 2018 a los siguientes colaboradores:

- JAICEL ALFARO RAMÍREZ, Ejecutivo 1, como titular.
- KATHLEEN GOICOCHEA ESCATE, Especialista 2, como suplente.

Segundo. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 141-2013/DIN-INDECOPI de fecha 13 de diciembre de 2013.

Regístrese y Comuníquese


MANUEL CASTRO CALDERÓN
Director de Inventiones y
Nuevas Tecnologías
INDECOPI